



POLIZA DE SEGUROS EQUIPO ELECTRONICO

1. COBERTURAS BASICAS:

1.1 Daños electrónicos por diferentes causas.

1.2 Portadores de datos

1.4 Incremento en el costo de la operación

1.1 Daños electrónicos por diferentes causas:

Cubre las pérdidas o daños de los equipos electrónicos mencionados en las condiciones particulares cuya causa no esté excluida, mientras se encuentren en el predio asegurado, en particular cubre los daños causados por:

- 1.1.1 *Negligencia, manejo inadecuado, impericia, error de operación, dolo o actos mal intencionados de terceros.*
- 1.1.2 *Robo, asalto y/o atraco.*
- 1.1.3 *Incendio, explosión de todo tipo, implosión, impacto directo de rayo, caída de aeronaves tripuladas o no, extinción, demolición, evacuación o desaparición durante estos eventos.*
- 1.1.4 *Agua de tuberías, crecida de aguas, inundación, rebose de drenajes, agua freática, agua fluvial, corrosión consecucional, vapor, helada, deshielo, humedad, líquidos de otro tipo.*
- 1.1.5 *Fenómenos de la naturaleza como tormenta, viento, tempestad, granizo, alud y/o derrumbe de rocas.*
- 1.1.6 *Fallas del material, sobre tensión, e inducción.*

1.2 PORTADORES DE DATOS:

Cubre las pérdidas o daños a los portadores de datos y los datos asegurados en esta póliza, cuya causa no esté excluida, mientras se encuentren en uso o almacenamiento dentro del predio asegurado, siempre que existan copias de seguridad fuera del predio asegurado.



1.3 INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION:

Cubre los gastos adicionales, necesarios para continuar las actividades, que involucra pero no se limita a :

- 1.3.1 Utilización de instalaciones ajenas*
- 1.3.2 Aplicación de otros procesos de trabajo*
- 1.3.3 Alquiler de equipos sustitutos*
- 1.3.4 Utilización de servicios de terceros*
- 1.3.5 Costos adicionales de personal*

2. EXCLUSIONES:

2.1 DAÑOS MATERIALES:

No cubre pérdidas o daños causados directa o indirectamente por, o a consecuencia de:

- 2.1.1 Actos malintencionados o culpa grave del Asegurado, sus representantes o los responsables de la dirección técnica.*
- 2.1.2 Fallas o defectos existentes del equipo al inicio del seguro, conocidos por el Asegurado, sus representantes o responsables de la dirección técnica, independientemente de si tales fallas o defectos eran conocidos o no por la Compañía.*
- 2.1.3 Responsabilidad legal o contractual que recaiga en el fabricante o vendedor del bien asegurado.*
- 2.1.4 Responsabilidad legal o contractual que recaiga en el contratista o subcontratista por reparación o mantenimiento.*
- 2.1.5 Actividades u operaciones militares, haya habido o no declaración de guerra, hostilidades, invasión de enemigo extranjero, guerra interna, guerra de guerrillas, revolución, rebelión, insurrección, ley marcial, asonada, conmoción civil, motín, levantamiento popular, actividades de guerrillas, conspiración, poder militar o usurpado, confiscación, requisición o destrucción de bienes por orden de cualquier gobierno de jure o de facto o por cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, huelgas, paro patronal, disturbios políticos y sabotaje con explosivos.*
- 2.1.6 Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, huracán, tifón, ciclón, tornado, tsunami, marejadas o inundaciones subsecuentes.*
- 2.1.7 Reacción nuclear, radiación y contaminación radioactiva.*
- 2.1.8 Lucro cesante, pérdida de uso, pérdida de mercado, sanciones contractuales y similares.*
- 2.1.9 Desgaste, deterioro o deformación paulatina, como consecuencia del uso o funcionamiento anormal; corrosión, herrumbre o incrustaciones, raspaduras superficiales, a menos que sean consecuencia de daños cubiertos por la póliza; oxidación, deterioro debido a falta de uso y a condiciones atmosféricas anormales.*



- 2.1.10 *Transporte de los equipos electronicos asegurados y fuera del predio asegurado, aún cuando tales daños sean advertidos posteriormente, salvo se cubra mediante endoso*
- 2.1.11 *Fallos que estén o podrían estar cubiertos bajo contrato de mantenimiento.*
- 2.1.12 *Hurto*
- 2.1.13 *Cualquier gasto incurrido con objeto de eliminar fallas operacionales, a menos que dichos fallos fueran causados por pérdidas o daños indemnizables ocurridos a los bienes asegurados*
- 2.1.14 *Partes desgastables, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas recambiables, rodillos, objetos de vidrio, porcelana o cerámica, o cualquier medio de operación tales como lubricantes, combustibles, agentes químicos.*
- 2.1.15 *Defectos estéticos, tales como raspadura de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.*
- 2.1.16 *Cualquier gasto resultante de falsa o errónea programación, perforación, clasificación, inserción, anulación accidental de información o descarte de portadores externos de datos, y pérdida de información causada por campos magnéticos.*

2.2 PORTADORES DE DATOS:

No cubre pérdidas o daños causados directa o indirectamente por, o a consecuencia de:

- 2.2.1 *Fallos o daños en las unidades de memoria*
- 2.2.2 *Almacenamiento inadecuado, ingestión de virus.*

2.3 INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION:

No cubre gastos adicionales provocados o aumentados por :

- 2.3.1 *Limitaciones a la reconstrucción y operación impuestas por las autoridades.*
- 2.3.2 *Inexistencia de repuestos por el hecho de que ya no se fabriquen.*
- 2.3.3 *Falta de liquidez del Asegurado para la reparación o reposición.*
- 2.3.4 *Reconstrucción de partes del equipo con bienes no cubiertos*
- 2.3.5 *Restitución de programas destruidos.*
- 2.3.6 *Mejoras en instalaciones aseguradas a raíz de su reparación o reposición.*

3.- PERDIDAS DE DERECHO A LA INDEMNIZACION:

El Asegurado pierde todo derecho a indemnización:

- 3.1 *Si el interés sobre el bien es diferente al declarado en la solicitud de seguro.*



- 3.2 *Si causa voluntariamente el siniestro, por dolo o culpa grave.*
- 3.3 *Si intencionalmente o por inacción o negligencia deja agravar los daños causados en el siniestro.*
- 3.4 *Si ha habido mala fe en la reclamación o en la comprobación del derecho al pago del siniestro, omitiere información importante, hiciere falsas declaraciones, exagere el monto de la pérdida o, obtuviere ventaja ilícita de este seguro.*
- 3.5 *Si renunciare a su derecho contra personas responsables del siniestro.*
- 3.6 *Si no notificare la ocurrencia del siniestro dentro del plazo estipulado, con la intención de impedir a la Compañía la constatación de los daños y circunstancias o procediere a reemplazar los bienes sustraídos sin la debida autorización.*

4.- PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS PARA PRESENTAR COBERTURA:

4.1 AVISO DE SINIESTRO:

El Contratante, Asegurado o el beneficiario están obligados a dar aviso de la ocurrencia del siniestro, a la Compañía o su representante legal autorizado, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que hayan tenido conocimiento del mismo.

5.- PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR RECLAMOS:

Ante la insatisfacción de los asegurados ante un servicio o producto de la empresa, el procedimiento para presentar el reclamo es el siguiente:

Se lo puede realizar directamente en nuestras oficinas , agencias o sucursales a nivel nacional, ya sea personalmente, por mail, o con carta formal; también el reclamo se lo puede diligenciar a través del asesor de seguros si existiere.

Tenemos cobertura en la siguientes ciudades: Quito, Guayaquil, Ambato, Riobamba, Latacunga, Ibarra, Manta.

6. MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

6.1 ARBITRAJE:

Si se originare cualquier disputa o diferencia entre el Contratante, Asegurado, o beneficiario y la Compañía con relación a este seguro, tal diferencia o disputa, antes de



acudir a los jueces competentes, podrá someterse de común acuerdo, a Arbitraje. Para este efecto, cada parte designará un árbitro, los cuales deberán nombrar un tercero dirimente antes de iniciar el arbitraje. Si esto último no fuese posible por falta de acuerdo entre los árbitros, el dirimente será nombrado por el Presidente de la Cámara de Comercio del domicilio de la Compañía. Los árbitros deberán tener presente las condiciones generales, particulares y especiales de la Póliza y dirimirán la cuestión en forma amigable, sometiendo solamente los puntos en desacuerdo al laudo del tercero dirimente. Los árbitros deberán, no obstante, juzgar más bien desde el punto de vista de la práctica del seguro que de derecho estricto. El laudo arbitral tendrá fuerza obligatoria para las partes. Cada parte pagará los honorarios de su respectivo árbitro y el honorario del dirimente será cubierto a medias por las partes.

6.2 JURISDICCION:

Cualquier litigio o diferencias que surja entre las partes por aplicación del presente contrato de seguros se substanciará ante los jueces competentes de la republica del Ecuador, en juicio verbal sumario

7. DERECHOS DE DEVOLUCION Y /O CANCELACION

Las pólizas de seguros pueden ser resueltas unilateralmente por cada uno de los contratantes, les asiste este derecho al cliente, por tanto el proceso y plazo para tal efecto será de la siguiente forma.

Si el asegurado desiste del seguro por cualquier causa, este deberá notificar por escrito a la Compañía de Seguros, quien devolverá la prima correspondiente al tiempo que falte para el vencimiento de esta póliza; de la misma manera si la cancelación la realiza la Compañía deberá notificar por escrito al asegurado en su domicilio, con anticipación no menos a 10 días.

En ambos casos el cálculo será a prorrata. Es decir que se devolverá la parte proporcional del tiempo de cobertura no utilizado en esta póliza.

8. AREAS DE LA EMPRESA ENCARGADAS DE ATENDER RECLAMOS

Las siguientes son las áreas encargadas de atender reclamos: Servicio al Cliente, Comercial, Riesgos, Emisión, Indemnizaciones y Cobranzas, entre las principales.



Para tal efecto podrán acceder a nuestras oficinas, sucursales y agencias a los siguientes números y direcciones:

QUITO: Sánchez de Avila N37-35 y Av. Naciones Unida, PBX (02) 5008-000 5006-230

GUAYAQUIL: Urb. Kenedy Norte, Calle Luis Orrantia Nro. 80 y Víctor Hugo Escala. PBX (04) 2684409, 5019-000

AMBATO: Av. Los Guaytambos 04-88 y Montalvo, Edificio Haig 2do. piso PBX (03) 2426-080 Tlfno (03) 2824231

RIOBAMBA: Pichincha Nro. 23-60 y Veloz Esquina, PBX 03-2-940638 2961-580

IBARRA: Cristóbal Gómez Jurado 4-30 y Av. Mariano Acosta. PBX 06-2645117 5002354

LATACUNGA: Diego Noboa N133 y Av. Benjamín Terán . PBX (03) 2808681 2660692

MANTA: Calle 20 y Av. 21 Esquina, PBX (05) 5001694 5001695

E MAIL: ecuador@sweadenseguros.com

PAGINA WEB: www.sweadenseguros.com

LINEA ASISTENCIA: 1800 SWEADEN